

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 20 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

**455.-** Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F embargo</u>	<u>E.depósito</u>	<u>Importe</u>
PINAZO*CABELLO,ANTONIA	2102	04/02/2004	BBVA	569,15 €.
ALI*AMAR,NORDIN	2107	04/02/2004	BBVA	234,81 €.
RAMON*URGOITI,ANTONIO F. MIGUEL	2110	04/02/2004	BBVA	145,69 €.
HANAN*HAMED,BANAR	2134	04/02/2004	BBVA	7,37 €.
RUBIO*ALCARAZ,FRANCISCO JAVIER	2137	04/02/2004	BBVA	80,75 €.
TELLECHEA*CASAÑA,LUIS	2138	04/02/2004	BBVA	64,1 €.
DRIS*LAHASSEN,MOHAMED	2152	04/02/2004	BBVA	39,24 €.
ARTOLA*JIMENEZ,ALEJANDRO	2163	04/02/2004	BBVA	29,38 €.
MOHAMED*SARDIÑA,PILAR	2177	04/02/2004	BBVA	77,19 €.
LOPEZ*SOLER,PILAR	2190	04/02/2004	BBVA	2,99 €.
TELLO*ZAPATA,EMILIO	2191	04/02/2004	BBVA	45,56 €.
SALAH*MOHAMED SOULHI,MOHAMED	2233	04/02/2004	BBVA	161,56 €.
EL MANSOURI*EL MANSOURI,FATIMA	2237	04/02/2004	BBVA	157,14 €.
AFRICA TEXTIL SL	2238	04/02/2004	BBVA	1599,77 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 20 de febrero de 2004.

El Jefe del Servicio. Francisco Ferrero Palomo.